



CONTRATO PARA LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA DIGITAL

POR UNA PARTE: RETOP S.A., inscripto en el Registro Único Tributario con el Número de 212892530010, con domicilio en Avda. Dr. Francisco Soca número 1549, Montevideo (en adelante, "Crédito de la Casa"), y; **POR OTRA PARTE: El Cliente**, conforme se identifica en el Anexo 1 (conjuntamente con Crédito de la Casa, las "**Partes**"), convienen en celebrar el presente Contrato, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen a continuación (el "**Contrato**").

La suscripción del presente Contrato no obliga a Crédito de la Casa a otorgar un crédito ni la puesta a disposición de una línea de crédito por parte de Crédito de la Casa al Cliente, ni genera en el Cliente expectativa alguna de recibir un crédito, a través de la emisión de una Orden de Compra Digital (en adelante, "**OCD**").

Es intención del Cliente suscribir el presente Contrato a efectos de poder solicitar a Crédito de la Casa la emisión de una OCD para la compra de mercaderías y/o pagos de servicios, en aquellos establecimientos y comercios adheridos al sistema de OCD (el "**Comercio Adherido**").

PRIMERO. Una OCD es un documento electrónico que emite Crédito de la Casa a solicitud expresa del Cliente. La solicitud y aceptación de una OCD que se transmite por medios electrónicos (por Internet o por vía telefónica) producirá todos los efectos previstos por el ordenamiento jurídico para los contratos. Siempre que el ordenamiento jurídico exija que el contrato o cualquier información relacionada con el mismo conste por escrito, este requisito se entenderá satisfecho si el contrato o la información se contiene en un soporte o documento electrónico.

SEGUNDO. El Cliente podrá solicitar la emisión de una OCD para adquirir mercaderías y/o pagar servicios en aquellos Comercios Adheridos que la acepten como medio de pago, que estarán debidamente identificados. A tales efectos, aplicará alguno de los siguientes procedimientos:

A) **Procedimiento a través de Código de Verificación:** (a) El Cliente se presentará en el Comercio Adherido, exhibiendo su documento de identidad. (b) Acto seguido, proporcionará su número de celular al Comercio Adherido, el cual deberá coincidir con el señalado en el presente Contrato, y el cual en efecto el Cliente reconoce como medio de comunicación y autenticación válido a los efectos del Contrato. (c) El Cliente informará al Comercio Adherido el monto por el cual solicita la emisión de la OCD. (d) En caso de que el Cliente cumpla con las condiciones para recibir el crédito solicitado, se enviará al número de celular proporcionado por el Cliente, un SMS con un código único de verificación, en señal de aceptación de Crédito de la Casa de la emisión de la OCD. En caso de que el Cliente no esté en condiciones para recibir el crédito solicitado, a criterio exclusivo y discrecional de Crédito de la Casa, se informará al Comercio Adherido que no se emitirá una OCD. (e) El Cliente deberá revelar al Comercio Adherido el código de verificación recibido, y el Comercio Adherido ingresará el código de verificación revelado por el Cliente, dando por finalizado el proceso de emisión de la OCD. (f) En base al monto solicitado por el Cliente, y en caso de aceptación de dicha solicitud, el Comercio Adherido comunicará al Cliente los diversos planes de pagos ofrecidos por Crédito de la Casa, a efectos de que el Cliente opte por uno de ellos.

B) **Procedimiento a través de Código QR Estático:** (a) Este procedimiento aplicará para el caso que el Comercio Adherido no posea equipo POS o no desee tener disponible la funcionalidad "QR Dinámico". (b) Ante la solicitud del Cliente,

el Comercio Adherido generará la transacción y seleccionará "Compra Ágil QR" como medio de pago. (c) Aprobada la operación por Crédito de la Casa, el Cliente podrá escanear el Código QR que luce en formato adhesivo en lugar visible del Comercio. (d) A tales efectos, el Cliente accederá a la APP de Crédito de la Casa, con su usuario y contraseña, para luego escanear el Código QR mencionado. (e) Concretado exitosamente el escaneo, la APP mostrará al Cliente el monto de la compra y el Comercio Adherido. (f) El Cliente elegirá en la APP el plan de cuotas que desee, y confirmará la compra. (g) Finalmente, la APP mostrará la confirmación de compra efectuada.

C) **Procedimiento a través de Código QR Dinámico:** (a) Este procedimiento aplicará para el caso que el Comercio Adherido posea equipo POS ofrecido por Phoenix S.A. ("New Age Data"). (b) Ante la solicitud del Cliente, el Comercio Adherido generará la transacción y seleccionará "Compra Ágil QR" como medio de pago. (c) Aprobada la operación por Crédito de la Casa, el equipo POS compartirá un Código QR. (d) El Cliente accederá a la APP de Crédito de la Casa, con su usuario y contraseña, a efectos de escanear el Código QR que luce en el equipo POS. (e) Concretado exitosamente el escaneo, la APP mostrará al Cliente el monto de la compra y el Comercio Adherido. (f) El Cliente elegirá en la APP el plan de cuotas que desee, y confirmará la compra. (g) Tanto la APP como el equipo POS, mostrarán la confirmación de compra efectuada.

TERCERO. El Cliente podrá solicitar la emisión de una OCD para adquirir mercaderías y/o pagar servicios en aquellos sitios web en los cuales la emisión de una OCD de Crédito de la Casa aparezca como un medio válido de pago. Efectuada una solicitud, el sistema web del Comercio Adherido lo redireccionará automáticamente al sistema electrónico de Crédito de la Casa, en donde el Cliente deberá ingresar su nombre de usuario, contraseña y completar el CAPTCHA (secuencia simple de letras y números generada de forma aleatoria, que el Cliente deberá transcribir en forma idéntica en el cuadro de texto proporcionado a tal fin), a efectos de asegurar su identidad. El ingreso del nombre de usuario, contraseña y CAPTCHA en forma correcta, será considerado como una solicitud expresa por parte del Cliente de la emisión de una OCD por el monto del producto y/o servicio a adquirir. El Cliente deberá seleccionar el plan de pagos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas que estime más conveniente o, en su caso, no aceptar ninguno. A estos efectos, el Cliente dispondrá de una opción que podrá seleccionar para manifestar la no aceptación del crédito. El Cliente reconoce y acepta que, mediante la selección de la opción que desee, estará mandando a Crédito de la Casa de modo irrevocable para que emita una OCD para la compra de la mercadería y/o pago de servicio seleccionado en la página web del Comercio Adherido. En caso de aceptación por parte del Cliente, Crédito de la Casa enviará un comprobante de la compra y/o pago efectuado, sin perjuicio de la factura por la compra y/o pago por parte del Comercio Adherido.

CUARTO. La emisión de una OCD puede generar comisiones, gastos de emisión e intereses a las tasas efectivas anuales indicadas en cada propuesta de emisión de una OCD. Las tasas de interés efectivas anuales se determinarán por Crédito de la Casa en función de las reglas de mercado, respetando en todo momento los límites impuestos por la Ley Número 18.212 (Ley de tasas de interés y usura. Regulación de las operaciones de crédito).

QUINTO. El Cliente reconoce y acepta que Crédito de la Casa no asume responsabilidad de especie alguna por la mercadería y/o servicios que el Cliente pagará a través de la emisión de una OCD, sea en la compra realizada de modo presencial o a través de la modalidad e-commerce en cada Comercio Adherido. De cada emisión de una OCD, nacerá una relación jurídica entre el Cliente y Crédito de la Casa (contrato de préstamo) que será

distinta e independiente de la relación contractual que nacerá entre el Cliente y el Comercio Adherido. En consecuencia, cualquier incumplimiento del Comercio Adherido frente al Cliente por la compra de la mercadería y/o servicio contratado, no será oponible a Crédito de la Casa. En especial, el Cliente acepta y reconoce que, una vez que Crédito de la Casa emita una OCD, deberá cumplir con el pago del crédito solicitado, en los términos y condiciones acordados en cada operación concreta, con total independencia de los derechos y obligaciones que surjan entre el Cliente y el Comercio Adherido.

SEXTO. El Cliente será responsable ante Crédito de la Casa y asumirá como propias las solicitudes de emisión de una OCD que sean requeridas por terceras personas con su teléfono celular, usuario o contraseña, hasta el momento que Crédito de la Casa haya recibido la comunicación de robo, extravío, falsificación o conocimiento de la situación. El Cliente se obliga a informar a Crédito de la Casa dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, que una operación no se ha efectuado correctamente, o que ha detectado en su cuenta operaciones no efectuadas por su persona y/o no autorizadas por él, así como de todo fallo o anomalía que detecte en el uso del servicio. El Cliente no podrá solicitar la emisión de una OCD cuando detecte fallos o anomalías en el sistema. No deberá responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordadas con Crédito de la Casa y/o que no provenga en forma directa de Crédito de la Casa, ni hayan sido solicitadas por el Cliente.

SÉPTIMO. En el sistema web de Crédito de la Casa, así como en la APP, el Cliente podrá: (a) modificar y actualizar su contraseña, respecto a lo cual el Cliente deja constancia de que reconoce que es su entera obligación mantener su contraseña actualizada y modificarla periódicamente; (b) consultar las OCD emitidas a su solicitud por parte de Crédito de la Casa; (c) consultar el vencimiento de cada crédito solicitado; (d) actualizar sus datos personales; (e) consultar beneficios y promociones ofrecidos por Crédito de la Casa y/o los Comercios Adheridos. Asimismo, el Cliente podrá consultar personalmente en cualquier sucursal de Crédito de la Casa, los motivos por los cuales se rechazó la emisión de una OCD solicitada.

OCTAVO. Las Partes podrán rescindir el presente Contrato en forma unilateral, sin expresión de causa y sin responsabilidad de ningún tipo, debiendo notificar fehacientemente su decisión a la otra Parte, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario.

NOVENO. Las Partes acuerdan que, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, o de las que deriven por la emisión de una OCD, la Parte cumplidora tendrá el derecho, pero no la obligación, de terminar la relación emergente del Contrato, notificando su resolución, la que operará de forma automática, sin perjuicio de los daños y perjuicios que se ocasionaren a la Parte cumplidora.

DÉCIMO. Cada contrato de préstamo que celebre Crédito de la Casa con el Cliente a partir de la emisión de una OCD será jurídicamente independiente del presente Contrato. En consecuencia, en caso de rescisión del presente Contrato, los derechos y obligaciones de las Partes que surjan a partir de la emisión de una OCD permanecerán vigentes y válidos con total independencia.

DÉCIMO PRIMERO. Las Partes caerán en mora de pleno derecho por el incumplimiento total o parcial de cualesquiera de sus respectivas obligaciones asumidas y/o derivadas de este Contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

DÉCIMO SEGUNDO. Toda comunicación a la otra Parte será cursada por escrito, por entrega personal con constancia de recibo, o por correo certificado o vía facsímil, telegrama colacionado con acuse de recibo, notificación notarial o judicial, dirigida a los respectivos domicilios denunciados en la comparecencia de este Contrato, o a aquellos que fueran luego denunciados por escrito.

DÉCIMO TERCERO. El Cliente reconoce como válidas las comunicaciones electrónicas que cursará Crédito de la Casa al número de celular y a la dirección de correo electrónico incorporados en el Anexo 1, que son proporcionados por el Cliente en este acto y que reconoce como de su uso personal y exclusivo. El Cliente podrá requerir en cualquier momento a Crédito de la Casa que las comunicaciones sean enviadas a otro número de celular. Para realizar dicho cambio, deberá concurrir a cualquier Sucursal de Crédito de la Casa, y/o .

DÉCIMO QUINTO. El Cliente autoriza a Crédito de la Casa a comunicar al Clearing de Informes y a la Liga de Defensa Comercial, sus datos personales así como los referentes a operaciones crediticias que realice con Crédito de la Casa, relevándolo a tal fin expresamente del Secreto Bancario (Art. 25 del Decreto-Ley 15.322, modificativas y concordantes).

DÉCIMO CUARTO. Domicilios. Jurisdicción y Ley Aplicable. A los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente Contrato, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este instrumento, o en los que sean comunicados fehacientemente con posterioridad. A todos los efectos de este contrato, las Partes se someten a la Ley de la República Oriental del Uruguay y a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.

Y para constancia de su otorgamiento, leído este Contrato, las Partes ratifican su contenido y así lo otorgan firmando 2 (dos) copias de idéntico tenor y a un solo efecto.

DECIMO QUINTO. Crédito de la Casa podrá proporcionar información relativa al Cliente y sus operaciones a su Casa Matriz, así como a cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias, localizadas en el país o en el exterior, toda vez que la institución deba dar cumplimiento a políticas corporativas, así como cuando sea necesario para analizar y/o aprobar y/o dar cumplimiento a las solicitudes de productos y/o servicios que formule el Cliente.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, su Decreto Reglamentario N° 414/009, modificativas y concordantes, los datos suministrados por el Cliente quedarán incorporados en la base de datos "Clientes", la cual será procesada exclusivamente para analizar la aprobación de uno o más créditos en los que puede estar interesado, optimizar los servicios brindados y para contactarlo para comunicaciones promocionales y oferta de productos y servicios por parte de Crédito de la Casa y cualquier otra empresa que forme parte del Grupo, mediante los canales de contacto aportados. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros. El responsable de la Base de datos es Retop S.A. y el canal de comunicación por medio del cual el Usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es reclamos@creditodelacasa.com.uy. Los datos personales que el Cliente informe a Crédito de la Casa, podrán ser actualizados por el Cliente por todas las vías que el Crédito de la Casa ponga a tales efectos a su disposición (electrónicas o físicas). En especial, el Cliente declara que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 132/022, autoriza a Crédito de la Casa a contactarlo telefónicamente o vía sms o whatsapp y/o cualquier otro medio de telecomunicaciones disponible, a los efectos de recibir ofertas de productos o servicios que se adecuen a su perfil.

DÉCIMO SEPTIMO Seguro de vida. Las operaciones bajo la utilización del Sistema de Orden de Compra Digital bajo el presente contrato, quedarán cubiertas por un Seguro de Vida otorgado por Zúrich Santander Seguros Uruguay S.A. Las condiciones del Seguro de Vida aquí referido se encuentran disponibles en www.creditodelacasa.com.uy

ANEXO 1

Datos del Contrato

Fecha de entrada en vigencia:

Número de Contrato:

Departamento:

Identificación del Cliente

Nombre:

C.I.:

Celular:

Correo electrónico:

Domicilio:

Por CLIENTE _____

Firma: _____

Nombre:

C.I.:

Por CRÉDITO DE LA CASA _____

Firma: _____

Nro. Func: